



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

055



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2016-MDBSH

Banda de Shilcayo, 24 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N° 044-2016-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la Aprobación de Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín"; y el Adicional Neto N° 01;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y Contratista Consorcio G&G, suscribieron el Contrato N° 016-2015-MDBSH/A, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín", I Etapa; con un presupuesto de S/ 4,28,429.81 Soles en un Plazo de 150 días calendario;

Que, con CARTA N° 006-2016-CGYG/TARAPOTO, mediante el cual el representante legal presenta el expediente técnico de adicional de obra sustentando el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante por mayores prestaciones adicionales por el importe neto descontando el deductivo de S/ 285,209.72 que permitirá cumplir las metas y objetivos trazados, para su revisión y trámite de aprobación ante la entidad, cuyos resultados son como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PP CONTRATADO	ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N° 01	PPTO REFORMULADO N°01
C.DIRECTO	3 263 580.88	290 510.59	65 048.36	3 489 043.06
G.G	326 358.09	29 051.06	6 504.84	348 904.31
UTILIDAD	163 179.04	14 525.53	3 252.42	174 452 15

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ALCALDE
 C.A.G.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

054

SUB TOTAL	3 753 118.01	334 087.18	74 805.62	4 012 399.52
IGV	0.00	0.00	0.00	0.00
PPTO C/FR	4 128 429.81	367 495.90	82 286.18	4 413 639.47

% ADICIONAL DE INCIDENCIA = $\frac{(367\,495.90 - 82\,286.18) * 100}{4\,128\,429.81} = 6.91\%$

Que, con **INFORME N° 002-2016/MDBSH/SUPERVISOR/JCMS**, mediante el cual el Supervisor de obra realiza su informe de adicional de obra en la cual concluye y recomienda que analizado el informe de ADICIONAL DE OBRA presentado por CONSORCIO GYG, y visto las causales y justificaciones respectiva, esta supervisión recomienda aprobar el adicional de obra por 30 días calendarios con presupuesto adicional de S/ 285 209.72 Soles, que representa el 6.91% con respecto al presupuesto adjudicado;

Que, con **CARTA N° 004-2016-SUPERVISOR/JCMS**, mediante la cual el supervisor de obra remite el informe de adicional de obra, equivalente a S/. 285 209.72 Soles, con una incidencia de 6.91% respecto al monto adjudicado, el cual se encuentra debidamente sustentadas en los asientos del cuaderno de obra, indica también que el adicional de obra está acorde al artículo 207 de la ley 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Toda vez que dicha obra corresponde al periodo 2015;

Que, con **INFORME N° 028-2015-MART/JIO-MDBSH**, del Jefe de Infraestructura y Obras mediante la cual informa que la Supervisión habiendo realizado la revisión y evaluación del expediente adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 da como resultado procedente para su trámite respectivo como se detalla:

PRESUPUESTO DE CONTRATO	S/. 4 128 429.81
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/. 367 495.90
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/. 82, 286.18
PRESUPUESTO REFORMULADO	S/. 4 413 639.47

Que, el Jefe de Infraestructura y Obras, recomienda informar a la OPI sobre la procedencia del adicional de obra, para los tramites y modificaciones respectivas y recomienda solicitar la certificación presupuestal del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 por el monto de S/. 285 209.72 (Doscientos ochenta y cinco mil dociientos nueve y 72/100 soles), la incidencia del presente adicional respecto al monto del contrato original es de 6.91% y posterior aprobación via acto resolutivo el expediente adicional de obra y también recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del adicional de obra, por un periodo de 35 días calendarios, via acto resolutivo;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-2016-MDBSH/OPI**, mediante el cual el jefe de la OPI emite su opinión favorable sobre el adicional de obra N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra y que emitirá el informe respectivo a la DGPI –MEF para proceder el registro del mismo en el banco de proyectos.



Gonzalo G. Gonzales Gonzalez
 Secretario General
 05/03/2017





053

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



[Handwritten Signature]
Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ASESOR
 C.E.S.M. N° 291

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 013-MDBSH/GDUR/2016**, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura recomienda a la gerencia municipal la aprobación mediante acto resolutivo lo siguiente:

La aprobación del Adicional De Obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de **S/ 367 495.90 Soles**, desagregados de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 290 510.59
Gastos Generales	S/ 29 051.06
Utilidad	S/ 14 525.53
Presupuesto Adicional de Obra	S/ 334 087.18

Presupuesto Total Adicional de Obra con FR S/ 367 495.90

La aprobación del Deductivo Vinculante De Obra, por el monto ascendente a la suma de **S/ 82 286.18 Soles**, desagregados de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 65 048.36
Gastos Generales	S/ 6 504.84
Utilidad	S/ 3 252.42
Presupuesto Deductivo de Obra	S/ 74 805.62

Presupuesto Total de Deductivo de Obra con FR S/ 82 286.18

Aprobar la ejecución del Adicional Neto N° 01 de la obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín"** I ETAPA, por el monto ascendente a la suma de **S/ 285,209.72 Soles**, que resulta el presupuesto Adicional de Obra N° 01 menos el presupuesto del Deductivo Vinculante de obra N° 01, previa disponibilidad presupuestal, cabe indicar que el adicional de obra se genera por mayores metrados y partidas nuevas no contempladas en el expediente técnico y la incidencia del presente adicional respecto al monto del contrato original es de 6.91%.

Que, mediante **INFORME N° 013-2016 MDBSH/GM/OPP**, el jefe encargado de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión Presupuestal de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín"**, I Etapa, e indica que otorga la disponibilidad presupuestal en el marco del (PIM) por un monto de **S/ 285,209.72 Soles**, el mismo que será financiado mediante Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante **INFORME LEGAL 0060-2016-EGASAC-TPP**, el Estudio Gonzales Abogados SAC Abog. Gonzalo Gustavo Gonzales, remite su informe legal concluyendo que procede la aprobación de Adicional Neto N° 01 de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín"** I ETAPA;

Que, mediante **INFORME N° 044-2016-MDBSH/GM**, presentado por la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la Aprobación de Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

052

la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín"; y el Adicional Neto N° 01;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de S/ 367 495.90 Soles, de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Deductivo Vinculante de Obra N°01, por el monto ascendente a la suma de S/ 82 286.18 Soles, de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las Principales Calles de la AA.VV. Dos de Febrero y la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo, San Martín-San Martín".

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la ejecución presupuestal del Adicional Neto la de Obra N° 01, por un monto de S/. 285,209.72 Soles, que resulta el presupuesto Adicional de Obra N° 01 menos el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, previa disponibilidad presupuestal, los cuales son como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 C.A.S.M. N° 237

